

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL LIMITE INFERIOR ESTA UN DECIMAL ARRIBA DEL VALOR AL 90%, PUESTO QUE AL REALIZAR LA OPERACION ARITMETICA DE LA MULTIPLICACION DEL VR X 90% (11,908,886.99 x 90%) SE OBTIENE COMO RESULTADO EL SIGUIENTE VALOR: 10,717,998.29, EL CUAL DIFIERE DEL VALOR INFERIOR (90%) ESTABLECIDO EN LAS BASES; POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCION CORREGIR EL VALOR INFERIOR, PARA EVITAR POSIBLES ERRORES AL MOMENTO DE FORMULAR LA OFERTA ECONOMICA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 48 DEL DS N°344-2018-EF RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION e indica al participante el cálculo de valor al 90%, de la operación aritmética: $11,908,886.99 \times 0.90 = 10,717,998.291$, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. a razón de ello se ha considerado el valor al 90% = 10,717,998.30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE LE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI AL MOMENTO DE FORMULAR LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6) SERA NECESARIO ESPECIFICAR EL MES DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA, ADEMÁS SE SOLICITA ACLARAR SI EN CASO SE FORMULARA UNA OFERTA ECONÓMICA MENOR AL VALOR REFERENCIAL, QUE FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA SE DEBE ESPECIFICAR, SI LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE APARECE EN LAS BASES (MARZO 2023) O LA DEL MES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS?... SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPONDER A LA CONSULTA DE FORMA CLARA Y OBJETIVA SIN AMBIGÜEDADES, YA QUE EL SOLO HECHO DE NO ABSOLVER LA CONSULTA CLARAMENTE CONFIGURARÍA UN VICIO DE NULIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: A **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 72 DEL DS 344-2018-EF RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, Se le aclara al participante que no será necesario especificar el mes de determinación de valor referencial en el anexo 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SERA NECESARIO COLOCAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN LETRAS EN EL ANEXO 6, ADEMAS SE CONSULTA SI SERÁ NECESARIO ADJUNTAR EN LA OFERTA ECONOMICA EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS?... RESPONDER LAS CONSULTAS DE MANERA CLARA, MOTIVADA Y OBJETIVA, EVITANDO AMBIGÜEDADES, A FIN DE FACILITAR LA FORMULACIÓN DE OFERTAS A LOS POSIBLES POSTORES, Y OBTENER ASÍ PLURALIDAD DE POSTORES, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN POSIBLE BENEFICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 72 DEL DS 344-2018-EF RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, Se le aclara al participante que si es necesario que se consigne en letras el monto de la oferta económica en el anexo 06, además también se indica que el desagregado de gastos generales y el análisis de precios unitarios se acreditara para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR QUE NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACION DDE DOCUMENTACION ADICIONAL A LA REQUERIDA EN LOS ACAPITES: DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION (TALES COMO CARTAS DE COMPROMISO, DECLARACIONES JURADAS, FOTOGRAFIAS, VISITAS A CAMPO O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION EXTRA A LA ESTABLECIDA EN LAS BASES ESTANDAR), PUESTO QUE LA EXIGENCIA DE DOCUMENTOS ADICIONALES GENERARIA UNA CLARA VULNERACION A LA NORMATIVA APLICABLE, Y ESTO A SU VEZ ACARREAR EN UN VICIO DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPONDER DE MANERA CLARA, OBJETIVA Y MOTIVADA, SIN AMBIGÜEDADES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: A Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 73 DEL DS 344-2018-EF RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, Se le aclara al participante que no será necesario la presentación algún otro documento, que no esté contemplado en los documentos del presente procedimiento de selección (tales como cartas de compromiso, declaraciones juradas, fotografías, visitas a campo o cualquier otra documentación extra a la establecida en las bases estándar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÉ PRETENDIENDO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES AL ESTABLECER EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS QUE EL CONSORCIADO QUE APORTE MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEBA IR CON EL 90% DE PARTICIPACIÓN, LO CUAL RESULTA RESTRICTIVO, YA QUE AMBAS EMPRESAS QUE CONFORMARÍAN UN CONSORCIO PUEDEN EJECUTAR LA OBRA DE MANERA CONJUNTA, SIN EMBARGO AL ESTABLECER QUE EL CONSORCIADO QUE APORTE MENOR O NULA EXPERIENCIA SOLO PUEDA EJECUTAR EL 10% DE LA OBRA, VULNERAN SUS DERECHOS Y LO LIMITAN; POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CAMBIAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN PARA AMBAS EMPRESAS, COMO MÍNIMO EL 10% PARA LA EMPRESA QUE APORTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 13 DE LA LEY 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, e indica al participante que el postor que acredita la mayor experiencia siempre debe tener el mayor porcentaje de participación y así asegurar una buena calidad de ejecución de la obra, lo solicitado por el participante de mínimo del 10% para que el que acredite la mayor experiencia carece de sustento técnico y vulneraría lo establecido en la directiva de consorcios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE PRETENDA APLICAR UNA PENALIDAD AL CONTRATISTA POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SIN EMBARGO DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART 49 Y EL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, DICHO REQUISITO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL NUMERAL 10 DE LAS OTRAS PENALIDADES, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LOS POSIBLES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 23 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 49.3 DEL ART 49 Y 139.1 DEL ART 139 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, y se llevaran a cabo las correcciones al momento de integración de bases consignando lo siguiente: 10: Cuando el contratista no presente los equipos consignados en los documentos para firma de contrato. La multa es por cada equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE HAYA COLOCADO QUE LA ACREDITACIÓN DE EL LITERAL A.3 SEA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49 Y EL NUMERAL 139.1 DEL ART 139 DEL RLCE. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR Y COLOCAR AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES QUE LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y EL PERSONAL CLAVE SERÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 49.3 DEL ART. 49 Y EL NUMERAL 139.1 DEL ART 139 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION, y se consignara que la acreditación de dicho requisito de la calificación es para la suscripción de contrato, de ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART 49 Y EL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602430392	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	JA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:40:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTE RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES AL SOLO ESTABLECER COMO OBRAS SIMILARES LAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIENDO ASI QUE SE DEBERIA TOMAR EN CUENTA LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA POLICIAL, INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA YA QUE DICHAS OBRAS CUENTAN CON PARTIDAS SIMILARES O IGUALES ADEMAS DE QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO TAMBIÉN ES SIMILAR, SIENDO POR EJEMPLO LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE MAYOR COMPLEJIDAD, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES A LAS ANTES MENCIONADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL E) DEL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria de la presente observación precisa lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, la cual se acredita mediante copia simple del contrato de ejecución y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la servicio se concluyó, y el monto total, siendo que, dichas servicios deben ser similares a aquella que representa el objeto de la convocatoria es de indicar.

Dicho lo anterior, cabe indicar que, el Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 (considerando 25) señaló lo siguiente: ¿(...) en el caso bajo análisis, además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en el servicio. Además el área usuaria con la finalidad de generar una mayor participación de posibles postores se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, e incluiría infraestructura de salud a la definición de obras similares a razón de que dichos proyectos guardan bastante similitud y complejidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria sobre el cuestionamiento hecho por el participante indica lo siguiente sobre las obras mencionadas: infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) eso ya se encuentra incluido en la definición de obras que se describe en la bases del procedimiento que a continuación se aclara: ¿Se considera obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REPOSICION Y/O INSTALACION Y/O ADECUACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¿, las demás obras descritas por el participante no se consideran similares ya que no se puede determinar si los diseños de estas Obras guardan relación con lo determinado en el expediente técnico de obra, tal es el caso de edificaciones en general que involucra muchas obras o infraestructuras que no son similares al objeto de la convocatoria. Además la terminología de definición como SUSTITUCIÓN no se encuentra dentro de lo estandarizado según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE . Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 días (10 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria formula del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, la experiencia requerida para el Residente de Obra es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la ejecución de la obra, congruente con el periodo de ejecución de la prestación establecidos en el expediente técnico; por lo que el tiempo de experiencia requerido por la Entidad para dicho profesional, no resultaría excesivo e irrazonable; máxime, teniendo en cuenta los honorarios previstos en los gastos generales, A razón de los antes descrito , NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental de 30 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 días (10 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra , solicitadas al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria formula del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, la experiencia requerida para el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la ejecución de la obra, congruente con el periodo de ejecución de la prestación establecidos en el expediente técnico; por lo que el tiempo de experiencia requerido por la Entidad para dicho profesional, no resultaría excesivo e irrazonable; máxime, teniendo en cuenta los honorarios previstos en los gastos generales, A razón de los antes descrito , NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad para asumir el cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria en concordancia con el art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado, indica que ACOGE PARCIALMENTE la observación, salvo el Ingeniero Químico o de Mecánica de Fluidos o de otra especialidad que no sea ingeniero, dichos profesiones no están acorde a la especialidad solicitada en las bases estándares del procedimiento selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, siempre y cuando la experiencia involucre la especialidad en Seguridad. Es de aclarar que las especialidades de Medio Ambiente y/o, Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental por si solas no involucran la experiencia solicitada en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 días (10 Meses) equivalente a 3.60 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra , solicitadas al Especialista en Arquitectura, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria formula del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, la experiencia requerida para el Especialista en Arquitectura, es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la ejecución de la obra, congruente con el periodo de ejecución de la prestación establecidos en el expediente técnico; por lo que el tiempo de experiencia requerido por la Entidad para dicho profesional, no resultaría excesivo e irrazonable; máxime, teniendo en cuenta los honorarios previstos en los gastos generales, A razón de los antes descrito , NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION , e indica que lo solicitado por participante no guarda ninguna relación técnica con la experiencia profesional para el especialista en arquitectura, además la experiencia profesional como especialista en arquitectura ya se encuentra incluida dicha experiencia en la bases administrativas, el cual está relacionada a sus funciones que ejercerá dentro de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Estructuras de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 días (10 Meses) equivalente a 2.40 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra , solicitadas al Especialista en Estructuras, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria formula del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, la experiencia requerida para el Especialista en Estructuras, es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la ejecución de la obra, congruente con el periodo de ejecución de la prestación establecidos en el expediente técnico; por lo que el tiempo de experiencia requerido por la Entidad para dicho profesional, no resultaría excesivo e irrazonable; máxime, teniendo en cuenta los honorarios previstos en los gastos generales, A razón de los antes descrito , NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION , e indica que lo solicitado por participante no guarda ninguna relacion tecnica con la experiencia profesional para el especialista en estructuras a excepcion de especialista estructural , ademas se aclara que la experiencia profesional como especialista en estructuras ya se encuentra incluida dicha experiencia en la bases administrativas, el cual esta relacionada a sus funciones que ejercera dentro de la ejecucion de la obra. a razon de lo anterior descrito la experiencia para el especialista en estructuras quedara de la siguiente manera: El profesional debe contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista en Estructuras y/o especialista estructural en la ejecución de obras públicas similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones en Instalaciones Mecanica Electrica de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 días (10 Meses) equivalente a 3.60 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Especialista en Instalaciones en Instalaciones Mecanica Electrica, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente; acorde a lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29, El área usuaria formula del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, la experiencia requerida para el Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctrica, es acorde con la relevancia de las funciones que realizará dicho profesional en la ejecución de la obra, congruente con el periodo de ejecución de la prestación establecidos en el expediente técnico; por lo que el tiempo de experiencia requerido por la Entidad para dicho profesional, no resultaría excesivo e irrazonable; máxime, teniendo en cuenta los honorarios previstos en los gastos generales, A razón de los antes descrito , NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones en Instalaciones Mecanica Electrica y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, e indica que lo solicitado, como por ejemplo Ingeniero Electricista que esta relacionado a la formación académica y no a la experiencia profesional según lo observado por el participante , lo demás descrito como jefe de supervisión no guarda relación con las funciones a realizar por el Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Electronico y/o Ingeniero de Informatica y/o Ingeniero de Computacion, etc, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION , e incluirá la formación académica de Ingeniero Informático al Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, e incluirá la experiencia profesional como Especialista en instalaciones de cableado estructurado al Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION , y se le indica al participante que, si se podrá acreditar equipos con mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando el uso de la maquinaria y equipos de mayor capacidad no interfieran con el normal desarrollo de la obra, salvo en aquellos equipos y/o maquinarias que, en las bases, se cuenta con las características definidas dentro de un rango, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el archivo en Excel solicitado por el participante ya se encuentra adjunto en el archivo donde se subieron las bases estándares del procedimiento de selección. Sin perjuicio a lo indicado se volverá a subir dicho archivo en Excel. Por tanto, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 de Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR). Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:36:56

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, El área usuaria INDICA Y ACLARA que lo cuestionado por el participante se encuentra considerado en el literal a) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato, página 21 de las bases estándares del presente procedimiento:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o según DL N° 1553 - El ganador de la buena pro puede optar como medio alternativo, por la retención del monto total de la garantía durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Por tanto, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N. 14614 ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602748023	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	C & B INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:18:25

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CONFIRMAR SI SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA Y/O MAYORES PRESTACIONES EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 908-2023/GRP-402420, Se le ACLARA al participante que, si se podrá acreditar equipos con mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando el uso de la maquinaria y equipos de mayor capacidad no interfieran con el normal desarrollo de la obra, salvo en aquellos equipos y/o maquinarias que, en las bases, se cuenta con las características definidas dentro de un rango, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null